



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034  
PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA VERACRUZ SUR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, PARTICIPANTE "A" **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL PARTICIPANTE "B" **C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA**, PERSONA FISICA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-050GYR978-E79-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha **19 de diciembre del 2022**, suscrito por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur, documento que se integra en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.


#### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

Recibí Contrato original y CD adjunto

2 Mayo 2023 13:40 Esther Alvarado Castañeda

CÉSAR ALVARADO GARCÍA

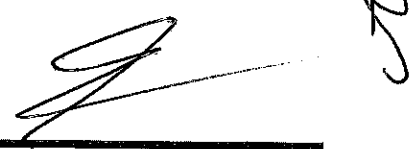
	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,898, de fecha: **16 de Junio de 2021**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13 de la Ciudad de México, con Inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con Número de Folio: 97-7-23062021-114721, de fecha 23 de junio del 2021**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales la **Dra. María Magdalena Chiquito Rivera**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur**, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera, Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062113** con folio de autorización **0000065593-2023**, de fecha **16 de marzo de 2023**, emitido por la Oficina de Presupuesto e Información Directiva que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (Uno)
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en **Poniente 7 número 1350, Colonia Centro, Código Postal 94300 de la Ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

- II.1 **Participante "A"**, es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **102** de fecha **04 de febrero del 2021**, otorgada ante la fe del Mtro. En Derecho **Melba Rosa Peniche Peniche**, Notario Público número **40** de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de **Mérida, Yucatán**, bajo el número **N-2021063446** de fecha: **31 de Agosto del 2021**, denominada **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, monitoreo, análisis fisicoquímico, clínicos, microbiológico y toxicológico de toda clase de sustancias incluyendo material biológico, alimento, agua, suelo, aire, ruido, vibraciones, residuos peligrosos y municipales y otros; consultoría ambiental, biorremediación de áreas contaminadas, servicios de certificación, la investigación, mantenimientos y servicios en cualquier rama de la química, la biología, la medicina e ingeniería.
- II.2 La **C. Esther Alvarado Castañeda**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **102** de fecha **04 de febrero del 2021**, otorgada ante la fe del Mtro. En Derecho **Melba Rosa Peniche Peniche**, Notario Público número **40** de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 **Participante "B"** es una persona física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número **A30 3332568**, expedida por el **Oficial Encargado del Registro Civil de Tequila**, de fecha **31 de enero de 2019** e identificación oficial consistente en **Credencial de Elector** expedida por **Instituto Nacional Electoral**, con código de identificación **2676048849626**, con vigencia al año **2027**, denominada **César Clemente Alvarado García**, cuyas actividades consistentes, entre otras, en **Laboratorios de pruebas**, inscrita en el Régimen de **Personas físicas con actividades empresariales y profesionales**.
- II.4 Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.5 Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

**Contrato No. S3M0034**

**PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.**

de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiestan que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declaran que conocen y se obligan a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.


II.7 **Participante "A"**: cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SAP 210204 K66**.

**Participante "B"**: cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AAGC690530TD3**

II.8 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.10 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023
---	--	---


Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.11 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.12 Señala como su domicilio para todos los efectos legales **participante "A"** el ubicado en **Calle 41 Num 558 D int. 2**, Colonia: **Merida Centro**, Código Postal: **97000**, **Mérida, Yucatán**, Teléfono **9992876650** Fax: **9992876650**, Correo Electrónico: 

II.13 Señala como su domicilio para todos los efectos legales **participante "B"** el ubicado en **Calle Prof. Norte 6 Num. 13 Primer piso**, Colonia: **Abelardo L. Rodríguez**, Código Postal: **94311**, **Orizaba, Ver.**, Teléfono **2727251016** Fax: **2727287211**, Correo Electrónico: alvarado\_sadecv@yahoo.com

II.14 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo **05 (Cinco)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, de acuerdo a los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que de común acuerdo convienen en otorgar el presente contrato y se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Convocatoria LA-050GYR978-E79-2022, oficio de designación de administrador de contrato"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Acta de Fallo, los precios unitarios se encuentran en la propuesta económica"
- Anexo 4(cuatro) "Junta de Aclaraciones"
- Anexo 5(cinco) "convenio de participación conjunta"

##### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe de este contrato es por la cantidad mínima de **\$181,302.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Dos Pesos 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$442,200.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
 GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
 LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
 CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
 AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
 APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
 ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
 CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

Régimen Ordinario	
Importe Mínimo Asignado sin IV.A.	Importe Máximo Asignado sin I.V.A.
<b>\$181,302.00</b>	<b>\$442,200.00</b>

Zona	JCU	UNIDAD	LOCALIDAD	U.I.	C.C.	CLAVE	P.U. sin IVA	Subtotal sin IVA	con IVA
ORIZABA	1	HGRO	ORIZABA	320501	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	1	HGRO	ORIZABA	320501	142902	AR32-002-001	\$ 2,930.00	\$ 11,720.00	\$ 13,595.20
CORDOBA	3	HGZ8	CORDOBA	320101	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	4	HGSZ 12	POTRERO	320402	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	4	HGSZ 12	POTRERO	320402	142902	AR32-002-001	\$ 2,930.00	\$ 11,720.00	\$ 13,595.20
	5	UMF 30	PIEDRAS NEGRAS	322436	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	5	HGSZ 33	TIERRA BLANCA	320701	142902	AR32-002-001	\$ 2,930.00	\$ 11,720.00	\$ 13,595.20
	5	UMF 21	VICENTE	322452	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	15	UMF 18	MOTZORONGO	322422	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	16	UMF 64	CORDOBA	322404	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
COSAMALOAPAN	6	UMF 40	NOPALTEPEC	322458	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	6	UMF 41	OTATITLAN	322454	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	6	UMF 42	P. NOVELLERO	322434	100902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	6	UMF 44	TUXTILLA	322455	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	6	UMF 45	TLACOJALPAN	322426	100902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	7	HGZ 35	COSAMALOAPAN	320201	142902	AR32-002-001	\$ 2,930.00	\$ 11,720.00	\$ 13,595.20
	8	UMF 38	TENEJAPAN	322439	100902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	8	UMF 38	TENEJAPAN	322439	100902	AR32-002-001	\$ 2,930.00	\$ 11,720.00	\$ 13,595.20
	8	UMF 39	CHACALTIANGUIS	322456	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	8	UMF 46	ACULA	322453	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	8	UMF 47	AMATITLAN	322457	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	8	UMF 48	CARLOS CARRILLO A.	322435	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	CC	9	HGZ 32	MINATITLÁN	320203	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

Zona	JCU	UNIDAD	LOCALIDAD	U.I.	C.C.	CLAVE	P.U. sin IVA	Subtotal sin IVA	con IVA
	9	HGZ 32	MINATITLÁN	320203	142902	AR32-002-001	\$ 2,930.00	\$ 11,720.00	\$ 13,595.20
	10	HGZ 36	COATZACOALCOS	320202	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	10	HGZ 36	COATZACOALCOS	320202	142902	AR32-002-001	\$ 2,930.00	\$ 11,720.00	\$ 13,595.20
	11	UMF 34	JUAN DIAZ C.	322451	142902	AR32-002-001	\$ 2,930.00	\$ 11,720.00	\$ 13,595.20
	11	UMF 50	CUAUTOTOLAPAN	322461	142902	AR32-001-001	\$ 4,209.00	\$ 16,836.00	\$ 19,529.76
	11	UMF 55	TEXISTEPEC	322448	142902	AR32-002-001	\$ 2,930.00	\$ 11,720.00	\$ 13,595.20
								\$ 442,200.00	\$ 512,952.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a los 20 (veinte) días naturales a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en forma impresa ante la Oficina de Trámite de Erogaciones de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz Sur en los domicilios siguientes:

#### LUGARES DE PAGO:

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones ubicado en Sur 10 número 127, Col. Centro, C.P. 94300 de Orizaba, Ver, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Departamento de Finanzas del H.G.Z. 36, ubicado en Román Marín esquina Independencia, Col. Centro. C.P 96400, Coatzacoalcos, Ver, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

Para el PAGO DE LOS SERVICIOS, es obligación del Licitante el entregar la siguiente documentación al IMSS:

- 1) "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- 2) La Factura debidamente requisitada con el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, se deberá especificar el número de proveedor IMSS, número de contrato, folio de orden de servicio, numero de fianza y denominación social de la afianzadora.
- 3) Orden de Servicio debidamente requisitada con número de contrato, folio de la orden, fecha y descripción del servicio, firmada por el representante del instituto en la unidad y por el representante del prestador del servicio.
- 4) Opiniones de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente a la fecha de su presentación.
- 5) Copia de la fianza.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones del Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz Sur, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

**PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.**

El personal de la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios deberá informar al administrador del presente contrato en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

**PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.**

de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

**PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.**

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “EL PROVEEDOR” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que “EL INSTITUTO” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

**PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.**

expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en el **Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sur 10 Número 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver..**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto y/o servicio, en términos de lo que dispone la Cláusula Primera el presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Sexta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas por el monto total de las obligaciones garantizadas.

#### SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente/mancomunada de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

#### DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

#### DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

#### DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

**PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.**

divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera, Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

#### DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al **10 %** del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**, y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (Cuatro)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la prestación del servicio será 2.5%, por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos) y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el Anexo 4 (cuatro).

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

#### VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos; previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

#### VIGÉSIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Córdoba, Ver., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.


Rio Blanco, Ver., el día **03 de enero del 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

"EL INSTITUTO"  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ SUR

  
DRA. MARÍA MAGDALENA CHIQUITO  
RIVERA

"EL PROVEEDOR" PARTICIPANTE A

  
C. ESTHER ALVARADO CASTAÑEDA  
SERVICIOS AMBIENTALES DE LA  
PENINSULA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. SAP210204K66

POR EL AREA ADMINISTRADORA  
ENC. DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

  
LIC. TERESA DE JESÚS OSEGUERA  
AGUILERA

"EL PROVEEDOR" PARTICIPANTE B

  
C. CÉSAR CLEMENTE ALVARADO  
GARCÍA

Se testo RFC por ser información de una persona física identificada e identificable con fundamento en los artículos 108, 113 Fracción 3 y 118 de la ley de transparencia y acceso a la información



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
 GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
 LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
 CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
 AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
 APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
 ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
 CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

## Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000085683-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 32 Veracruz Zona Sur Orizaba  
 320001 Oficina del OOAD VERACRUZ SUR  
 140100 DeploConsev y Servs Grales

Concepto: 100 02 JSA DCOySG CO [Of. 114 | Fecha 24/Feb/2023 | Cta. 42062113 | Servicio de Mantenimiento a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Análisis de Aguas.

Fecha Elaboración: 16/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 613,004.00  
 Cuenta: 42062113 Cont. de Serv de Apoyo Tecn Unidad de Información: 320201 Centro de Costos: 142902  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33801 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	128.3	0.0	0.0	128.3	0.0	0.0	128.3	0.0	128.3
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Veracruz  
 RAZO OTERO RAFAEL

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 8170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

**Contrato No. S3M0034**  
**PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A**  
**CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.**

## Anexo 2 (dos)

**“Convocatoria LA-050GYR978-E79-2022”**  
**Archivo del Portal de Compras Gubernamentales COMPRANET**  
**En Disco Compacto**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

### Anexo 3 (tres)

**“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo,  
los precios unitarios se encuentran en la propuesta económica”  
Archivo del Portal de Compras Gubernamentales COMPRANET  
En Disco Compacto**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034

PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

## Anexo 4(cuatro)

**“Junta de Aclaraciones”**  
**Archivo del Portal de Compras Gubernamentales COMPRANET**  
**En Disco Compacto**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-050GYR978-E79-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES, ANALISIS DE AGUAS DE  
APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES PARA EL REGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2023

Contrato No. S3M0034  
PROVEEDOR: SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A  
CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA PARTICIPANTE B.

## Anexo 5 (cinco)

**“Convenio de Participación Conjunta”**  
**Archivo del Portal de Compras Gubernamentales COMPRANET**  
**En Disco Compacto**